## UNIVERSIDAD DE ATACAMA <u>DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS</u> Registro H



REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE CAPACITACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, abril 25 de 2011

## **RESOLUCION EXENTA Nº 21**

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

La PROV. Nº 259, de 13 de abrl de 2011, de Rectoría:

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio:

## CONVENIO DE CAPACITACIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

8

## **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Huasco a 24 de marzo de 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO, Corporación de Derecho Público, representada por su alcalde, don RODRIGO SEBASTIÁN LOYOLA MORENILLA, y la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, domiciliada en de la comuna de Copiapó, representada legalmente por su Rector (s) don RODRIGO ANDRÉS PÉREZ LISICIC, del mismo domicilio se conviene lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES: La Ilustre Municipalidad de Huasco, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Huasco se ha adjudicado vía FNDR fondos para desarrollo del deporte en la comuna, cuyo objeto sea otorgar las herramientas necesarias a los dirigentes sociales comunales y vecinos en general que desarrollan actividades como monitores deportivos.

La Universidad de Atacama, institución pública, estatal y regional, comprometida con el desarrollo local de las comunas que componen la región y con el nivel educativo de sus habitantes, Universidad autónoma y acreditada ante el Ministerio de Educación, cuenta con los elementos materiales y humanos para colaborar con los proyectos educativos y deportivos que desarrolla la Ilustre Municipalidad de Huasco, específicamente para el desarrollo del curso de perfeccionamiento en Deporte "Aprendizaje y Entrenamiento", requerido por la Ilustre Municipalidad para desarrollar su proyecto FNDR año 2010, en los términos planteados anteriormente.

**SEGUNDO.** Que en el marco de sus finalidades, facultades legales y compromiso social los comparecientes han alcanzado un acuerdo de colaboración a fin de contar con el apoyo de la institución de educación superior en el marco de la capacitación deportiva, a fin de que esta sea desarrollada por docentes calificados y especialistas en la materia.

Por lo anterior y en el marco de sus facultades colaborativas como instituciones públicas, considerando el prestigio de la Universidad de Atacama, única universidad estatal con presencia en la provincia, y dada la necesidad de desarrollar el programa financiado por el FNDR con altos estándares de exigencia, las partes se obligan en los siguientes términos:

a) La Universidad de Atacama desarrollará, a través de su personal calificado, el Programa Primer Curso de Perfeccionamiento Deporte: "Aprendizaje y Entrenamiento", de 20 horas presenciales de duración y según los términos, metodología y especialistas del programa que se adjunta en anexo a este convenio, en la comuna de Huasco. b) La Ilustre Municipalidad de Huasco, con el objeto de solventar el gasto que representa esta acción, pagará a la Universidad de Atacama la suma única y total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), contra factura que al efecto emitirá la institución educativa, suma que será cancelada con cargo al proyecto respectivo.

**TERCERO:** El presente convenio inicia con esta fecha y durará hasta el día 2 de abril, fecha en la que deberá cancelarse la suma pactada previa certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la completa ejecución del programa convenido.

**CUARTO:** Las personerías de los comparecientes para actuar en la representación que invisten no se insertan por declarar ambos bajo fe de juramento actuar en representación de los entes contratantes.

QUINTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares quedando dos en poder de la I. Municipalidad de Huasco.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

RODRIGO PÉREZ LISICIO Secretario General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- D.A.F.
- Depto. Educación Física, Deportes y Recreación.
- Decretación
- Oficina de Partes.

CELSO ARIAS MORA Rector

27 ABR 2011

Contralor / UNIVERSIDAD DE ATACAMA